**BASES FONDOS CONCURSABLES**

**CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL 2016**

**1.- PROPÓSITO DEL FONDO**.

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto Nº 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo del alcohol.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda o grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol, que han sido consultantes a los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad y/o personas que se incorporan a estos de forma espontánea, con la finalidad de:

* Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de los personas con consumo problemático de alcohol.
* Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

**2.- CONVOCATORIA**.

El Servicio de Salud Metropolitano Central convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias de su red que tengan permanencia y funcionamiento, con su respectiva Personalidad Jurídica, a participar en los Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2016.

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria deberá presentar un proyecto, según Formulario de Presentación de Proyectos elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2016.

***La entrega de los proyectos deberá realizarse en la Oficina de Partes del SSMC, ubicado en Victoria Subercaseuax 381, esquina Merced a partir del día jueves 03 de Noviembre, hasta el día 9 de Noviembre del presente año. Las bases estarán disponibles en de la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud y en la página web de éstos para ser descargadas por las organizaciones postulantes.***

**3.-TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.**

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2016 son las siguientes:

* Promover formación y participación social de los miembros de estas organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Metal y su coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad.
* Incrementar la formación de miembros nuevos y activos en los grupos de autoayuda y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad.
* Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en Grupos de Autoayuda.
* Capacitar a los integrantes de los Grupos de Autoayuda existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria y prevención del consumo de alcohol.
* Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otras agrupaciones de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud u otras mesas de trabajo intersectoriales territoriales.
* Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

**4.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.**

El presupuesto de los Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2016 asciende a $6.252.000 en el Servicio de Salud Metropolitano Central, **pudiéndose postular a un monto máximo total de $3.126.000 por cada proyecto de agrupación u organización.**

Dentro de los ítems que serán financiables en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

***Gastos de Actividades*:** Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2016. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc., los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental de cada Servicio de Salud y contar con sus los logos respectivos en su impresión.

***Gastos Operacionales*:** bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización[[1]](#footnote-1), arriendo y compra de materiales necesarios[[2]](#footnote-2) para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, más que una subvención de parte del Ministerio de Salud por la sola existencia de cada agrupación. En este sentido, para el año 2016 el financiamiento de gastos asociados al pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios), no podrá superar el 5% del total del presupuesto asignado a cada agrupación.

***Gastos de Equipamiento*:** se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran:

* + 1. Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
    2. Mobiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados el año anterior.

***Gastos de Recursos Humanos*:** se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud de la comuna, para los mismos fines que ya se desempeñan en la red de salud.

**5.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

*El Servicio de Salud Metropolitano Central evaluará y seleccionará los proyectos presentados. Esta comisión estará compuesta por los siguientes integrantes:*

* *Referente de Salud Mental de Servicio de Salud.*
* *Representante de la Subdirección de Atención Primaria de Servicio de Salud.*
* *Representante de Gestión Integral del Usuario de Servicio de Salud.*
* *1 Representante del Consejos de Desarrollo Local o Consejos de Sociedad Civil del SSMC.*

Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Los Proyectos serán evaluados por la comisión antes señalada durante los primeros 2 días hábiles cerrada la postulación.

Los aspectos que se evaluarán serán:

***Pertinencia:*** el proyecto debe evaluar la pertinencia de los beneficios que se entregan con éste, y si éstos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud y el Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental, debiendo existir congruencia entre la problemática a abordar y la normativa que rige la presente convocatoria.

***Coherencia:*** está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

***Efectividad:*** el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos aquellos actividades de carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados sin justificación de una actividad de intervención concreta.

***Presupuesto:*** Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los valores del mercado.

***Inserción Comunitaria:*** Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria. Se evaluará entonces la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto

***Costo - Beneficio:*** Se privilegiará los Proyectos que tengan un mayor beneficio para sus miembros y/o la Comunidad, a un menor Costo Económico.

***Innovación del proyecto:*** Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores, cuando corresponda y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

***Metodología de evaluación***: Se refiere a que el proyecto evalúe el logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

**Indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:**

* Las Organizaciones y/o Grupos de Autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
* Organizaciones que cuenten con registro de socios y/o personas que participan de forma activa en Grupos de Autoayuda y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).
* Organizaciones que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
* Organizaciones que tengan una participación permanente en agrupaciones de Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales.
* Organizaciones y/o Grupos de Autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras Organizaciones e Instituciones del territorio.
* Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
* En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados.

**6.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.**

No serán admisibles los proyectos que:

* Sean enviados de forma posterior a la fecha y hora de presentación de proyectos establecida por el Servicio de Salud Metropolitano Central.
* La entidad que postule al fondo no sea Grupo de Autoayuda ni Organización Comunitaria.
* La Organización no éste dentro de las comunas pertenecientes a la jurisdicción de cada Servicio de Salud.
* El Grupo de Autoayuda o la Organización no tenga vinculación con algún Centro de Salud de Atención Primaria de Salud o Centro Comunitario de Salud Mental.
* La Organización no cuenta con Personalidad Jurídica.

**7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RENDICION DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos que resulten seleccionados por la comisión conformada por cada Servicio de Salud, serán informados mediante página web de cada Servicio de Salud, u otros mecanismos que éstos contemplen, estableciéndose la tramitación de convenios para el traspaso de fondos correspondiente. Los recursos serán entregados en 1remesa, la cual se otorgará al momento de contar con la Resolución que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la Organización.

La ejecución de los proyectos deberá tener una duración de 1 mes y 2 semanas, a contar del 14 de Noviembre 2016.

Los proyectos deberán finalizar su ejecución técnica y financiera a más tardar el de 26 de Diciembre de 2016.

La rendición técnica y financiera cada proyecto se realizará al finalizar el proceso, teniendo como fecha máxima el día 28 de Diciembre de 2016.

Para la entrega de la Rendición se debe utilizar el Formulario Evaluación Técnica y Financiera de Rendición elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar a cada Servicio de Salud los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por en cada Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.

1. Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares. [↑](#footnote-ref-1)
2. Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos. [↑](#footnote-ref-2)